

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Organismo Autónomo  
de Actividades Musicales****ANUNCIO****4391****149274**

N/Expte.: 2024042847.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024, en el punto cuatro del orden del día, adoptó el acuerdo de constituir la Mesa de Contratación Permanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, designando a los siguientes miembros:

- Presidente:

- Titular: Quien ostente la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

- Suplente: Quien ostente la Vicepresidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

- Vocales:

- Titular: Quien ostente la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

- Suplente: El funcionario del servicio en quien delegue.

- Titular: Quien ostente la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

- Suplente: Quien ostente la Secretaría Técnica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

- Titular: Quien ostente la Dirección de Área de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

- Suplente: Quien ostente el cargo de Asesor Jurídico.

- Secretario/a de la Mesa:

- Titular: La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

- Suplente: Un Auxiliar Administrativo funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En San Cristóbal de La Laguna, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, María Leticia Villegas Méndez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Hacienda y Servicios Económicos****ANUNCIO****4392****150556**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2024, de informe inicial y definitivo de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se expone al público dicha Cuenta General por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de La Laguna, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, Francisca Carlota Rivero Ortega, documento firmado electrónicamente.